para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Gral. y D. Lorenzo Padilla Talon fiel egecutor Regidor
Consejo Justicia y Regim.to desta dha Villa estando
tos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre
para tratar lo combeniente al servizio de ambas
gestades bien y utilidad desta Republica acordaron
sig.te

En este Ayuntam.to se hizo presente un papel de los Com
rios del Clero respuesta al Recado Politico que se
paso al Cura desta Parroq.l en virtud de lo acor
do en Decreto de diez y seis del corr.te por el presente
ss.no Juan Quilez Ochoa en que expresan que la V
tenga a bien el mandar que el Procurad.r Sindico gral
esponga su pretension y fundam.tos que le asisten
la instancia pretendida o que nombre dos Comisa
con señalam.to de dia sitio y hora para que jun
con los que el Clero tiene nombrados en conferenc
amigable traten el medio mas combeniente
Paz pu.ca sobre la contribuzion que expresa
dho papel y oydo y entendido por esta Villa de una
conformidad acordo que prebimentose por la Ca
del S.or Gov.or de este obispado su fha treze de
zo de este presente año si pasase Recado por es
Villa por medio de su ss.no de Ayuntam.to a el C